



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0286832023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MPCH

Chota, 06 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 067-2023-MPCH/GDS/SGPCEyD de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe N° 0083-2023-MPCH/GDS, de fecha de 31 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 281-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 01 de junio de 2023 de 2023; y el Acuerdo de Concejo N° 186-2023-CMPCH-SO adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11-2023-CMPCH-SO, de fecha 05 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencias y funciones de las municipalidades, entre otras, el promover actividades culturales diversas, fortalecer la identidad cultural, fomentar el turismo sostenible, promover y fomentar espacios de participación educativos, recreativas y deportivas;

Que, del 14 al 27 de junio de cada año se celebra en el distrito y provincia de Chota, la Feria Internacional en honor al Patrón San Juan Bautista, fiesta tradicional y costumbrista donde se desarrolla diferentes actividades, cívicas, artísticas, culturales, religiosas, educativas, sociales y de promoción del turismo local, que permita promover y conservar nuestra riqueza cultural e histórica, aspectos importantes que permitirán impulsar el turismo local y Provincial, mejorando y diversificando la actividad económica de nuestros pueblos, revalorando sus costumbres y tradiciones reafirmando la Identidad Chotana, promoviendo y difundiendo el turismo de nuestra provincia acogiendo a turistas nacionales e internacionales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, durante los días 22 al 27 de junio se celebran las principales actividades de la Feria Internacional San Juan Bautista, siendo necesario que dichos días se declaren días festivos en el ámbito del distrito de Chota, así mismo por el principio de integración que se establezcan días festivos a nivel provincial, a fin de que los ciudadanos residentes en Chota y los visitantes tengan la oportunidad de participar en las diversas actividades programadas con ocasión de la festividad;

Que, mediante Informe N° 003-2020-MTPE/2/14.1, de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por el Director de Normativa de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye lo siguiente: b) Los Gobiernos Regionales y Locales pueden, en el marco de sus competencias, declarar días festivos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de promover las actividades culturales y fomentar el turismo, como parte del desarrollo regional o local;

Que, mediante el Informe N° 067-2023-MPCH/GDS/SGPCEyD de fecha 30 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Participación, Cultura, Educación y Deporte, Ciudadana emite informe técnico, y remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba declarar días festivos en el Distrito y la Provincia de Chota" para su aprobación;

Que, con Informe N° 0083-2023-MPCH-GDS, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba declarar días festivos en el Distrito y la Provincia de Chota", para lo cual requiere se adjunte la opinión legal correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 281-2023-MPCH/OGAJ/CWVF, de fecha 01 de junio de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: "Aprobar la Propuesta de "Ordenanza que aprueba declarar días festivos, en el ámbito del distrito y provincia de Chota, con ocasión de celebrarse la Feria Internacional "San Juan Bautista" de Chota – 2023", la cual a través de su ARTÍCULO PRIMERO propone DECLARAR DÍAS FESTIVOS los días 22 y 27 de junio en el ámbito de la provincia de Chota y los días 22, 23, 26 y 27 de junio de 2023 en el ámbito del distrito de Chota."

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-CMPCH-SO, de fecha 05 de junio de 2023, se puso en agenda, el informe en el cual se remite la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DÍAS FESTIVOS EN EL DISTRITO Y LA PROVINCIA DE CHOTA"; luego de haberse deliberado, se emite el siguiente: ACUERDO N° 186-2023-MPCH-SO: "Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: APROBAR la Propuesta de "Ordenanza Municipal que aprueba declarar días festivos, en el ámbito del distrito y provincia de Chota, la cual establece en su ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍAS FESTIVOS los días 22 y 27 de junio en el ámbito de la provincia de Chota y los días 22, 23, 26 y 27 de junio de 2023 en el ámbito del distrito de Chota, con ocasión de celebrarse la Feria Internacional San Juan Bautista – 2023."

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DÍAS FESTIVOS EN EL DISTRITO Y LA PROVINCIA DE CHOTA

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DÍAS FESTIVOS los días 22, y 27 de junio en el ámbito de la provincia de Chota y los días 22, 23, 26 y 27 de junio de 2023 en el ámbito del distrito de Chota, con ocasión de celebrarse la Feria Internacional en honor a San Juan Bautista – 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que las horas no trabajadas durante los días festivos serán compensadas en la oportunidad y forma que establezca el titular, en función de sus propias necesidades.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que, sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la comunidad, así como la atención al público durante los días festivos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación masiva de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la Región y demás medios de comunicación.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

Cc.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Dirección General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeación y Presupuesto
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Gestión y Desarrollo Urbano - Rural
Gerencia de Bienestar Social
Gerencia de Desarrollo Ambiental
Gerencia de Desarrollo Económico
Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de Información
Archivo

